



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-1103

MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, A CELEBRAR CONTRATO DE DONACIÓN CONDICIONADA CON LA PERSONA MORAL DENOMINADA COMERCIALIZADORA ALGUE, S.A. DE C.V., A TRAVÉS DEL CUAL RECIBE GRATUITAMENTE LA CANTIDAD DE 728 (SETECIENTOS VEINTIOCHO) BASTIDORES, A FIN DE QUE SEAN DESTINADOS A LA COLOCACIÓN DE PUBLICIDAD ELECTORAL, EN PERIODOS ELECTORALES, AL SERVICIO DE LOS CONSEJOS LOCALES, DISTRITALES Y MUNICIPALES Y CUANDO NO SEAN UTILIZADOS POR LOS ORGANISMOS ELECTORALES, EL DONANTE HARÁ USO DE LOS MISMOS PARA LA COLOCACIÓN DE ANUNCIOS FIJOS DE PUBLICIDAD POR UN PERIODO DE 15 AÑOS.

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza al Republicano Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, a celebrar Contrato de Donación Condicionada, con la persona moral denominada Comercializadora ALGUE, S.A. de C. V., recibiendo gratuitamente la cantidad de 728 (setecientos veintiocho) bastidores, para su instalación en el Municipio, los cuales serán destinados a la colocación de publicidad que exclusivamente los órganos electorales federales y locales le soliciten formalmente y mediante el Convenio respectivo, en observancia a las leyes de la materia.

ARTICULO SEGUNDO.- Se autoriza al Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, para que permita a la persona moral denominada Comercializadora ALGUE, S.A. de C.V., instalar y usar los bastidores objeto



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

del Contrato de Donación, para colocar anuncios fijos de publicidad propia o para terceros, cuando estos no sean utilizados por los órganos electorales, previo pago de los derechos correspondientes, en un período de 15 años continuos, contados a partir de la suscripción del citado Contrato de Donación.

ARTÍCULO TERCERO.- Se autoriza al Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, para que por conducto de sus representantes legales procedan a la formalización del Contrato respectivo, comunicándolo al Congreso del Estado dentro de los 30 días posteriores a su suscripción.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
Cd. Victoria, Tam., a 15 de junio del año 2010.**

DIPUTADA PRESIDENTA

NORMA ALICIA DUEÑAS PÉREZ

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADA SECRETARIA

JESÚS EUGENIO ZERMEÑO GONZÁLEZ

NORMA CORDERO GONZÁLEZ

HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, A CELEBRAR CONTRATO DE DONACIÓN CONDICIONADA CON LA PERSONA MORAL DENOMINADA COMERCIALIZADORA ALGUE, S.A. DE C.V., A TRAVÉS DEL CUAL RECIBE GRATUITAMENTE LA CANTIDAD DE 728 (SETECIENTOS VEINTIOCHO) BASTIDORES, A FIN DE QUE SEAN DESTINADOS A LA COLOCACIÓN DE PUBLICIDAD ELECTORAL, EN PERIODOS ELECTORALES, AL SERVICIO DE LOS CONSEJOS LOCALES, DISTRITALES Y MUNICIPALES Y CUANDO NO SEAN UTILIZADOS POR LOS ORGANISMOS ELECTORALES, EL DONANTE HARÁ USO DE LOS MISMOS PARA LA COLOCACIÓN DE ANUNCIOS FIJOS DE PUBLICIDAD POR UN PERIODO DE 15 AÑOS.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**



Cd. Victoria, Tam., a 15 de junio del año 2010.

**C. ING. EUGENIO HERNANDEZ FLORES.
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.
PALACIO DE GOBIERNO.
CIUDAD.**

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, párrafo 1 incisos f) e i) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, y para los efectos de lo dispuesto por el artículo 91, fracción V, de la Constitución Política del Estado por esta vía remitimos a Usted, el Decreto número LX-1103, mediante el cual se autoriza al Republicano Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, a celebrar Contrato de Donación Condicionada, con la persona moral denominada Comercializadora ALGUE, S.A. de C. V., recibiendo gratuitamente la cantidad de 728 (setecientos veintiocho) bastidores, para su instalación en el Municipio, los cuales serán destinados a la colocación de publicidad que exclusivamente los órganos electorales federales y locales le soliciten formalmente y mediante el Convenio respectivo, en observancia a las leyes de la materia.

Sin otro particular, nos es grato reiterar a Usted nuestra atenta y distinguida consideración.

**A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADA SECRETARIA

JESÚS EUGENIO ZERMEÑO GONZÁLEZ

NORMA CORDEF

H. Congreso del Estado de Tamaulipas
Boulevard Praxedis Balboa No. 3100
Parque Bicentenario C.P. 87086
Teléfono: (834) 31 8 77 00
Ciudad Victoria Tam.

